



## FABELA INTERNACIONALISTA

POR EL LIC. ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO,  
(internacionalista, diplomático y escritor)

“El derecho internacional en función nacional” es o era la divisa de cierto instituto universitario sudamericano, y que la había adoptado, si no precisamente para ponerse a tono con el régimen, ciertamente con la nada encubierta intención de tomar partido por el primado del orden jurídico interno sobre el orden jurídico internacional.

El lema, lo reconozco, es ambiguo y puede prestarse a más de una torcida interpretación; y con todo, yo me atrevería a proponerlo aquí, con el recto sentido que puede y debe tener, para delinear en un trazo el carácter definitorio más saliente de la obra de don Isidro Fabela como internacionalista.

En la vocación al derecho internacional interviene de ordinario, y particularmente cuando esta vocación se abraza desde la juventud, vivencia de dilatación y plenitud. De dilatación, por cuanto que cautiva el ánimo de esta proyección inmensurable del pensamiento jurídico más allá de todos los términos y fronteras, y lo mismo en la dirección horizontal que en la vertical: hacia todos los pueblos y hacia todos los espacios, hasta los altos cielos y hasta los abismos del mar. Vivencia de plenitud a su vez, en razón de que el derecho internacional es de todos el menos abstracto, pues ha de contar constantemente con el concurso de ingredientes aparentemente alogenos a su más pura esencia, como son la historia y las realidades inexorables de la política de poder.

El peligro, no obstante, de esta vocación tan apasionante, el gran peligro, es el descastamiento. A fuerza de trascender los términos de la patria, puede uno llegar a no pensar casi en ella; o si se piensa en ella es para subordinarla servilmente a un orden

jurídico universal, fruto en este caso más de la razón geométrica que del proceso histórico. ¿Fueron otra cosa que esto aquellas elegantes construcciones mentales de la Escuela de Viena, cuyo fundador llegó a decir que el derecho nacional era una "delegación" del derecho internacional?

Digo, pues, que este es el escollo que Fabela ha sabido sortear tan ejemplarmente. Su obra es la de un internacionalista mexicano, con igual énfasis en el sustantivo como en el adjetivo. Del internacionalista tiene toda la personalidad, toda la contextura del hombre abierto a todos los horizontes, a la visión directa del gran teatro del mundo. ¿Cómo podría no tenerla —para no hablar de otras experiencias suyas— quien por sus propios méritos llegó a la más alta magistratura del mundo, y pudo tener, en la Corte Internacionalista de Justicia, la experiencia vivida de los más diversos sistemas jurídicos del mundo? En su muy variada obra, además, no podrá advertirse la menor deformación de la morfología y las categorías que son propias de la ciencia jurídica internacional; Fabela se mueve absolutamente en el mismo terreno y maneja el mismo instrumental que sus otros pares del mundo. Pero de otra parte, y conservando la obra toda su pureza técnica y científica, México es su tema central y su constante motivo inspirador, pues aún allí mismo donde el asunto pudiera a primera vista parecer ajeno (como en los estudios sobre neutralidad o en los otros: las doctrinas de Monroe y de Drago), trátase con toda evidencia de temas y problemas con incidencia muy directa sobre el interés nacional.

Descontando por supuesto el factor inmediato del sentimiento patriótico del hombre mismo, el mexicanismo de Fabela aún como internacionalista se explica suficientemente, a mi modo de ver, en razón de las circunstancias históricas que determinaron su acceso, y desde el principio con gran responsabilidad, a los problemas internacionales. Isidro Fabela, en efecto, forma parte de aquella brillante generación de internacionalistas mexicanos cuyo recurso al derecho de gentes constituyó, en aquellos años dramáticos de la revolución mexicana, uno de los apoyos más firmes para el nuevo Estado que iba lentamente surgiendo de aquella experiencia inolvidable; una de las piezas maestras de nuestra moderna estructura política y jurídica. No sé si a este aspecto de la Revolución se ha consagrado toda la atención que merece. Si no se ha hecho así, es más que tiempo de que se rinda todo el tributo de justicia a que

son acreedores aquellos claros varones cuya ciencia y patriotismo hicieron posible el que México ocupara de nuevo, después de aquella orfandad de diez años, el lugar de prestigio que le corresponde en el concierto de los pueblos civilizados.

Para bien o para mal —a la larga para bien— la Revolución hubo de librar desde el principio en el terreno internacional una batalla no menos enconada que la desarrollada en los frentes internos. Las reclamaciones internacionales, el reconocimiento de las potencias extranjeras, la defensa del principio de no intervención (que por aquel entonces estaba bien lejos de ser tan obvio) son apenas unos cuantos entre los numerosos problemas de la convivencia internacional a que hubo de encararse el Estado mexicano que se configura en la segunda década de nuestro siglo. Para resolverlos adecuadamente, aquellos juristas de la promoción revolucionaria se dieron a revolver incansablemente documentos de todo género, sentencias y tratadistas, y asimilaron esta ciencia, en el calor de la lucha, en las mejores condiciones posibles para una asimilación vital, que son cabalmente, contra lo que de pronto pudiera creerse, aquellas en que se piensa y se produce bajo un apremio en que va de por medio la existencia. Cuando la vida entra en juego, es cuando la ciencia puede ser una cosa con la vida. Este fue, en suma el internacionalismo existencial de aquella generación ilustre: el de Isidro Fabela, secretario de Relaciones Exteriores del Primer Jefe; el de Aquiles Elorduy, quien con su alegato en el caso de Santa Isabel libró a México de la pesada carga de la Comisión Especial de Reclamaciones; y después el defensor más elocuente en la Conferencia de La Habana del principio de no intervención, como que hablaba por un país que lo había vivido en el alma y en la sangre vertida secularmente en defensa de su independencia política, social y económica. El de Fernando González Roa el erudito autor de sendos estudios sobre la responsabilidad del Estado y las cuestiones agrarias y de los ferrocarriles. Detrás de cuanto hay de grande y de noble en toda doctrina jurídica y filosófica —aun en las más aparentemente impersonales— hay siempre una experiencia vivida, una *Erlebnis*, como dicen los alemanes. No hay internacionalista que no sepa las experiencias por que pasaron los príncipes de nuestra ciencia: Vitoria y Grocio. Si su obra tiene emoción de eternidad, es porque fueron uno y otro plenamente hijos de su tiempo; porque pensaron y escribieron no

para satisfacer curiosidades académicas, sino para resolver problemas apremiantes de su nación y de su época. Así es el hombre, esta extraña y doble criatura cuya obra es tanto más eterna cuanto más temporal, cuanto más determinada por las urgencias y estímulos de una situación histórica. Es así como los internacionalistas mexicanos de hoy no acabamos aún de glosar y ponderar el legado doctrinal que nos transmitieron Fabela y su generación, y de manera señaladísima en lo que atañe a tan importante capítulo de nuestra vida de relación como el de la responsabilidad internacional del Estado.

A quien le parecieren osadas estas afirmaciones, bastaría con remitirlo al material copiosísimo que en memoriales, alegatos o decisiones, ya como agentes de su país o como miembros del tribunal arbitral, produjeron nuestros juristas en los años que siguen inmediatamente a la experiencia revolucionaria. Los autos de aquellas Comisiones Mixtas de Reclamaciones, constituidas directa o indirectamente a consecuencia de los llamados tratados de Bucareli, representan hasta hoy —y para todo el mundo en general— la jurisprudencia más rica y la doctrina más matizada en materia de responsabilidad internacional del Estado. Sería injusto decir que toda esa especulación es obra exclusiva de nuestros juristas, ya que también de la otra parte o como árbitros fueron esclarecidas mentalidades; pero lo que sí puede afirmarse sin faltar a la verdad, es que fueron los agentes o comisionados mexicanos quienes con la especial sensibilidad que les daba el haber sido, en mayor o menor grado, actores de aquella realidad, acabaron por contagiar a sus colegas extranjeros (aun al olímpico Van Vollenhoven, según parece) del sentido de equidad y justicia que desde entonces se hizo sentir en el derecho de las reclamaciones. Esta fue la labor de hombres como Carbajal y Rosas, Benito Flores, Aquiles Elorduy, Genaro Fernández MacGrégor, Eduardo Suárez e Isidro Fabela, y por ello merecieron bien de la patria.

### *Los Votos Internacionales*

Esta evocación histórica la estimamos conducente a la comprensión cabal de los “Votos Internacionales” de Isidro Fabela: antología en que recogió la parte más sobresaliente, desde el punto de vista doctrinal, de las decisiones en que intervino o de los

votos particulares que formuló como Comisionado mexicano en la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México e Italia. Son años de mayor serenidad, más propicios a la reposada elaboración del derecho; pero el pasado borrascoso está allí, la experiencia viva de la realidad mexicana, detrás de cada uno de esos documentos. Está en esos acabados análisis, como sólo puede hacerlos quien ha sido actor y testigo, de los actos de cada una de las grandes figuras de la Revolución y de sus huestes, en cuanto a la imputabilidad que de ellos pueda hacerse al Estado mexicano. Y está también, sobre la base firme de los hechos, en las tesis jurídicas que el comisionado mexicano va exponiendo sobre los más interesantes puntos de este sector tan atractivo del derecho internacional: el extranjero y la guerra civil, la comunidad de fortuna, la Cláusula Calvo, la denegación de justicia . . .

Es sobre todo a propósito de esta figura jurídica de la denegación de justicia donde Fabela desenvuelve más largamente su dialéctica, y con toda razón por lo demás, ya que, como se ve cada día con mayor claridad, a la denegación de justicia viene a reducirse en última instancia (no en teoría, por supuesto, pero sí en los casos prácticos en su gran mayoría) la responsabilidad internacional del Estado. Por ello es concepto tan central en tanta disciplina como los de la violación o el agravio en el juicio de amparo. Sería cosa de no acabar el querer trasladar o siquiera resumir aquí todo lo que dice Fabela en este particular; pero no puedo pasar en silencio algo que me llamó poderosamente la atención cuando leí estos "Votos", y que fue el comprobar la identidad no sólo de conceptos, sino casi de términos, entre el concepto nuclear de la denegación de justicia dado por Fabela y el que a su vez había propuesto Dionisio Anzilotti, una de las mayores autoridades mundiales en derecho internacional y de manera especial en responsabilidad del Estado. Uno y otro jurista, en efecto, reducen en suma la denegación de justicia al hecho de desconocer en el extranjero su condición esencial y básicamente humana de sujeto de derecho. Esta es una idea —así lo he creído siempre— fecunda y constructiva; una idea a cuya luz pueden diagnosticarse todos los casos que pueden ocurrir, y la única además que puede cerrar el camino a una casuística que no dejará en ningún caso satisfechos ni al Estado reclamante ni al otro contra quien se endereza la reclamación. Y digo que me impresionó gratamente esta coincidencia

entre ambos jurisconsultos, el mexicano y el italiano, porque los magníficos estudios de Anzilotti sobre responsabilidad del Estado, aunque publicados ya en diversas revistas europeas, no nos fueron en México generalmente accesibles sino hasta que fueron reunidos con otros sobre materias conexas, en una colectánea de reciente publicación (*Scritti di diritto internazionale pubblico, Padova, 1956*). Si Fabela los conoció desde entonces, es dato que habla por sí solo acerca de la concienzuda información de quien por algo es poseedor de la más completa biblioteca privada, con toda probabilidad, en materia de derecho internacional. En caso contrario, estaríamos frente a una concurrencia feliz de intuiciones originales, alumbradas con mentes vigorosas y esclarecidas.

Por último, y prescindiendo de la importancia que tienen como contribución a la teoría general de la responsabilidad del Estado, nunca podrá encarecerse lo suficiente el valor formativo que para todo jurista mexicano, sea o no su especialidad el derecho internacional, tiene o deben tener estos Votos Internacionales de Fabela, al lado de los que son entre nosotros los Votos por antonomasia de Vallarta. Son unos y otros, en circunstancias tan diferentes y tan semejantes, obras arquitectónicas del Estado mexicano. Al igual que Marshall en los Estados Unidos, Vallarta pugnó incansablemente, desde su alto sitio de la Suprema Corte, por que fuera una realidad entre nosotros el sistema federal; por que lo fuera por el único camino posible, que es el de la supremacía del Poder Judicial de la Federación. Y de manera análoga, Isidro Fabela y sus colegas en las Comisiones de Reclamaciones, lucharon asimismo, desde la trinchera de cada reclamación, por plasmar un estatuto jurídico que fuera para el Estado mexicano su más segura defensa —la única en todo caso que puede esgrimir el vecino del Estado más poderoso del mundo— contra las pretensiones de todo género, tan tenaces en aquellos años, por hacer de nuestro país, hablando en plata y a la mexicana, un país de capitulaciones. Parecíamos ser entonces, de acuerdo con el mismo símil, el Hombre Enfermo de América, y resurgimos sin embargo en plena robustez, para ocupar de nuevo nuestro lugar al sol en el concierto de los pueblos libres. Bella y dramática lucha, esta de los Vallartas y los Fabelas, librada sin otras armas que la inteligencia y la justicia, y como resultado de la cual tuvimos al fin un Estado en la rotunda ple-

nitud del término; una estructura jurídica y política de perdurable arraigo en el interior e invulnerable hacia el exterior.

### *Estudios de Historia Diplomática*

Por estos años también, y concurrentemente con su actividad práctica (jamás embarazó una cosa a la otra en el jurista de raza) Isidro Fabela se ocupa más de propósito de la especulación teórica, así en la cátedra de Derecho Internacional Público que profesa en la Escuela Nacional de Jurisprudencia como en los estudios de historia diplomática que componen los dos volúmenes intitulados "Los Estados Unidos contra la libertad" y "Los precursores de la diplomacia mexicana".

El primero de ellos fue un libro no sólo valiente y sincero, sino oportuno, y esto último, además, en provecho de todos, así del país enjuiciado como de todos los demás que por indeclinables imperativos geográficos hemos de convivir estrechamente con aquél. Era la época, aquella aciaga época que va del primer Roosevelt a Coolidge por lo menos, en que los Estados Unidos prosiguieron una política exterior, en el Caribe principalmente, que iba derechamente contra la libertad de estos pueblos, que es, en suma, lo que Fabela dice sin apartarse un ápice de la verdad. No es un libro de xenofobia, ni siquiera, hablando en rigor, de yankofobia, sino sencillamente, una vez más, la exhibición sincera de una política que de haber continuado, habría hecho imposible toda convivencia pacífica en el hemisferio occidental. Ahora bien, es el poderoso, más aún que los débiles, quien de ordinario tiene necesidad de que estas cosas se digan así como son, para ayudarle a rectificar la conciencia errónea que a menudo induce, en los hombres y en los pueblos, la embriaguez del poder. Y es siempre mejor que estas invitaciones a revisar una política exterior se hagan desde las páginas veraces de un libro objetivo, y no a través de las afrentas personales de un populacho enardecido. El libro de Fabela, en conclusión, fue una voz destacada en aquel coro unánime de nuestros pueblos (aún se oye aquel clamor cuando se leen las actas de la quinta y la sexta conferencia panamericanas) en demanda de una política que verdaderamente pudiera llamarse de buena vecindad, y que no vino al fin sino con el segundo Roosevelt, el Grande.

En cuanto a "Los precursores de la diplomacia mexicana",

tengo para mí que Fabela se sintió especialmente movido a abordar esta investigación debido a ciertas afinidades electivas, digámoslo así, que sin duda hubo de sentir con aquellos varones que habían abierto nuestra vida de relación, durante la Revolución de Independencia, en azarosas circunstancias tan semejantes a estas otras en que un siglo más tarde estuvieron Fabela y su grupo al inaugurar la nueva diplomacia de la Revolución de 1910. "Ensayos en simpatía" podría también llamarse a esta sucesión movida y amena de nuestras primeras misiones diplomáticas, las que enviamos y las que recibimos, desde que el Padre Hidalgo inauguró la diplomacia mexicana en el Palacio de Gobierno de Guadalajara con aquellas singulares credenciales que expidió en favor de Ortiz de Letona, a quien tocó asimismo ser el proto mártir de una carrera que ha tenido hasta hoy entre nosotros tan largo martirologio. A cuyo propósito, y si ya no precisamente como precursor, creo que don Isidro pudo haber dado acogida, por el ejemplarismo patético que encierra, al caso de don Pablo Obregón, primer ministro de nuestra primera República Federal ante el gobierno de Washington y quien se ahorcó porque no le llegaban los viáticos. Y prescindiendo de estos casos desastrosos, el mensaje que se desprende de estas páginas es una lección de fortaleza y dignidad, cualidades que por lo común, salvo muy contados desfallecimientos, han distinguido a la diplomacia mexicana. Allí está, por ejemplo, la figura altiva de don Bernardo Gutiérrez de Lara, quien dejó sencillamente a Monroe con la palabra en la boca cuando éste se atrevió a insinuar la posibilidad de que México pasara a formar parte de la Unión Norteamericana. Es en suma este libro de Fabela, una evocación reconfortante y ejemplar de nuestros padres o ancestros en este oficio que está muy lejos de ser en todos sus aspectos, como lo cree el vulgo, brillo y dulzura.

A sabiendas de que esta clasificación puede ser un tanto arbitraria, pero por la necesidad de distribuir en ciertas categorías—operación imprescindible en una visión de conjunto— la vasta obra de Isidro Fabela, he optado por incluir en sus estudios de historia diplomática una de sus obras más recientes: "La política Internacional del presidente Cárdenas". La expropiación petrolera, que constituye su parte más medular, pertenece sin duda tanto a la política interna como a la política internacional, pero el autor considera de preferencia, a lo que me parece, este último aspecto entre

todos los que ofrece aquel acto por siempre memorable en la historia nacional.

Como quiera que sea, lo de menos es pagarnos de clasificaciones, y lo demás, en cambio, destacar el valor que tiene este conmovido tributo a la política internacional de una de las más recias personalidades políticas en la historia entera de nuestro país. Como todos los de su estirpe, Cárdenas ha tenido y tendrá sin duda admiradores y detractores, pues la única actitud que no es posible con respecto a él es la indiferencia. Pero lo que nadie podrá negar es que México tuvo, durante su gobierno, una política exterior de claros y vigorosos perfiles; una política que no conoció desmayos ni transacciones. Y aún podríamos agregar, quienes compartimos los valores que la inspiraron, que estuvo en todo momento orientada por el interés nacional, y después de él por la defensa de la democracia y la libertad en el mundo.

Esta política, pues, es la que Fabela despliega a nuestros ojos con la animación y el colorido que le presta el haber sido aquél ejecutor eminente de las instrucciones del presidente Cárdenas como representante de México en la Sociedad de Naciones.

Fueron aquellos años, los correspondientes al período cardenista, años aciagos en la historia contemporánea. De 1934 a 1939 fue justamente cuando los gobiernos totalitarios hicieron su agosto, aprovechándose de la indiferencia, cuando no de la complicidad criminal, que encontraron en las grandes democracias de la comunidad atlántica. La conquista de Etiopía, la invasión de Manchuria, la desaparición de Austria y Checoslovaquia, la guerra de España, planeada y llevada a cabo por las potencias del Eje, fueron las principales etapas en la carrera triunfante de la agresión. Ahora bien, es un honor para México, para el presidente Cárdenas y para su representante don Isidro Fabela, el haber defendido invariablemente en todos y cada uno de dichos episodios, y a veces en posición ejemplarmente singular, los principios más puros de la justicia y del derecho según eran aplicables a cada situación. En el caso de España, por ejemplo, nadie con más vigor que la representación de México, por boca de Bassols, Tello y Fabela, denunció no sólo la agresión fascista, sino aquella farsa inaudita del llamado Comité de No Intervención, que fue, con Hitler y Mussolini, el mejor aliado de Franco.

No hace falta decir más para ponderar el subido interés que

para todo mexicano tiene la lectura de estas Memorias de Fabela, asimismo tan intensamente vividas, sobre la política exterior del presidente Cárdenas. Y lo mejor aún, por si lo anterior fuera poco, son los capítulos finales consagrados a la expropiación petrolera, nuestra segunda proclamación de independencia ni más ni menos. Son estos capítulos una acabada síntesis, en mi modesto juicio, de todos los aspectos de aquel acto supremo de nuestra soberanía: su justificación remota en nuestra antigua y genuina legislación y su justificación próxima en la actitud desafiante de las empresas extranjeras en marzo de 1938, y por último, pero no lo menor, los diversos incidentes diplomáticos hasta el arreglo final con las empresas y con los gobiernos de su nacionalidad.

### *Estudios Histórico-Jurídicos*

Bajo los epígrafes anteriores a éste me he ocupado de estudiar someramente, como habrá visto el lector, la obra de Fabela como internacionalista que resulta de su primera experiencia judicial (sus Votos formulados en la Comisión Italo-Mexicana de Reclamaciones) y de sus estudios de historia diplomática, en la acepción lata pero no infiel del vocablo. De propósito he dejado para el final una trilogía de obras en que más acusadamente sobresale la dimensión estrictamente jurídica, la norma impersonal y objetiva, aunque confrontada siempre con una realidad concreta que se intenta precisamente esclarecer a la luz de la norma. Estudios histórico-jurídicos podríamos llamarlos tal vez. Esta trilogía, pues, se desenvuelve cronológicamente en los libros que ostentan los siguientes títulos: *Neutralidad, Belice y Las doctrinas Monroe y Drago*.

La segunda guerra mundial encuentra a Fabela con la misma vigilante atención que en años anteriores; con igual alacridad para poner su ciencia jurídica al servicio de su país en la trágica coyuntura ante la cual, de un modo u otro, debíamos tomar posición. Pues bien, la expresión inmediata de este servicio es la publicación de *Neutralidad* al comenzar el año de 1940. Es un libro que responde cumplidamente, por su título y por su contenido, a la política nacional e interamericana en la primera etapa del conflicto mundial.

Nuestra primera actitud, la de México y la del resto de las

repúblicas americanas, fue la de mantenernos alejados de la contienda. En lo que hace a México en particular, nuestra voluntad de neutralidad fue tan sincera, tan persistente, que todavía después de Pearl Harbour, envueltos en el círculo de fuego de naciones beligerantes por el norte y por el sur, todavía entonces presentamos en la Conferencia de Río, en unión de Colombia y Venezuela, la histórica proposición de ruptura (no de beligerancia) de relaciones diplomáticas, consulares y comerciales con las potencias agresoras. Era ciertamente (y era lo menos que podíamos hacer) un gesto de solidaridad americana, pero al propio tiempo la voluntad resuelta de preservar nuestra neutralidad mientras no nos obligasen a abandonarla actos de agresión directa que no pudiéramos consentir sin deshonor.

Pues si tal fue nuestra voluntad de paz con posterioridad incluso a la beligerancia norteamericana, ya se puede entender con cuánto entusiasmo concurrimos con las demás repúblicas del continente, cuando en la Reunión de Consulta de Panamá, celebrada inmediatamente después del estallido del conflicto mundial (septiembre-octubre de 1939) elaboramos aquellos célebres documentos que fueron la Declaración General de Neutralidad de las Repúblicas Americanas y la llamada Declaración de Panamá, por medio de la cual acordamos trazar, en torno al continente, una amplia zona marítima de seguridad, con la pretensión de prohibir en ella la comisión de todo acto hostil por parte de las potencias beligerantes.

Si aquella política fracasó, no fue ciertamente por culpa nuestra, sino por la simple razón de que todos los beligerantes (en esto por igual) no respetaron nuestros acuerdos, como lo comprueba, sin ir más lejos, el caso del *Graf Spee*. Pero la idea era bella y generosa, y pudo haber prosperado. Y justamente en aquel momento y ante aquella situación lanzó Fabela su libro con el noble designio de hacerlo servir a la causa de la paz nacional y continental. Para ello juzgó conveniente hacer un estudio exhaustivo de la neutralidad en todos sus aspectos y desde los principios mismos de la evolución del derecho de gentes. Y en lo que hace específicamente a la Declaración de Panamá, adujo con gran pertinencia antecedentes históricos tan preciosos como aquel tratado tan original, tan único, celebrado en 1750 entre España y Portugal, y por el cual se disponía que la beligerancia que llegara a haber entre

las partes, no se extendería a las posesiones americanas de uno y otro monarca. En este documento se consigna, como dice con toda razón Fabela después de Barcia Trelles, la neutralización de América, y es buen indicio, desde aquellos remotos tiempos, de que América tiene una personalidad colectiva muy suya y un destino muy peculiar, que las demás naciones deben en absoluto respetar; la Declaración de Panamá, en suma, la constitución de la zona americana de seguridad, no fue un acto osado ni arbitrario, sino un acuerdo de gran cordura y con hondas raíces históricas, y nadie puede decir que en el futuro no podrá ser alguna vez viable lo que en aquella ocasión fracasó por circunstancias insuperables.

Varios años después de concluida la guerra, en 1949, publica Fabela en París y en francés (*Neutralité*) no una simple reedición, sino una nueva edición puesta al día, de la obra que estamos comentando. En ella encontramos un nuevo y sustancioso capítulo: "La Neutralidad y la Carta de las Naciones Unidas", en el que su autor declara sin reticencias que la neutralidad "es incompatible con el espíritu y la letra" de la Carta de San Francisco. Es una manifestación que mucho le honra. Con ella acredita Fabela cuán por encima está de toda vanidad; cuán poco se cura de declarar inútil lo que antes escribió si aquello ha sido superado por la realidad política y jurídica.

Con todo ello, está muy lejos de ser inútil, aún ahora mismo, y esto no sólo porque en el peor de los casos tendría el valor que corresponde a la historia del derecho y de cada institución jurídica en particular, por mucho que pertenezca al pasado, sino porque la neutralidad en sí misma no puede decirse aún, en mi concepto, una institución del todo periclitada. Fabela tiene por supuesto razón, sobrada razón, en pura lógica jurídica; pero es indudable también que el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el que torna precisamente imposible la neutralidad, es y será letra muerta mientras cada Estado miembro no celebre con el Consejo de Seguridad los convenios especiales de que habla el artículo 43, y faltando los cuales no podrá siquiera pensarse en ninguna acción colectiva de carácter coercitivo ordenada por el propio Consejo. Lo de Corea sabemos cómo se hizo y también las otras ocurrencias de las Medidas Colectivas, la Unión pro Paz y la Pequeña Asamblea (también entonces hizo falta un Cárdenas que llamara a las cosas por su nombre), pero ahora estamos hablando seriamente de la

Carta. Ahora bien, cada día parece más lejana y problemática la conclusión de aquellos convenios, y cada día la seguridad colectiva está siendo más y más abandonada a los acuerdos regionales (reales o estratégicos poco importa) entre los cuales cabe perfectamente, del uno con respecto al otro, una actitud neutral. De donde resulta, en conclusión, que este libro de Fabela es aún de mayor actualidad y vigencia de la que pudo tal vez atribuirle su propio autor, ilusionado en aquellos años (todos lo estábamos) con que pronto sería una realidad el régimen de seguridad colectiva organizado en la Carta.

Pero volvamos a la guerra mundial, cuyos acontecimientos brindaron una vez más ocasión a Isidro Fabela para escribir el que es para mí, entre los hasta ahora publicados, su mejor libro: *Belice — Defensa de los derechos de México*.

Fabela, es claro, pudo haberlo escrito como mero entretenimiento académico, como lo podría haber escrito, en la misma era victoriana, un jurista cualquiera sin otra pretensión, por lo demás bien honesta, que la de hacer una crítica del tratado Spenser-Mariscal, tratado que era por entonces de una solidez tan incommovible como la de una de sus Partes, el Imperio Británico, que parecía destinado a durar por los siglos de los siglos. Pero Fabela, quien antes que jurista teórico es mexicano viviente de carne y hueso, espera para defender los derechos de México sobre su antiguo territorio, el momento en que esa defensa pueda tener por lo menos un principio de eficacia virtual. Ahora bien, ese momento se presenta justo en junio de 1940, a la caída de Francia y cuando nadie daba cinco centavos por la victoria de Inglaterra. Es entonces cuando se toman en América providencias de carácter colectivo con objeto de impedir que las posesiones inglesas o francesas en estas partes caigan en manos de Hitler; y es entonces cuando México y Guatemala se ponen a revisar febrilmente sus títulos sobre Belice para hacerlos valer cuando se altere el *Statu quo* por el ocaso de la potencia colonial.

Guatemala, a decir verdad, nos había tomado la delantera, y con tal actividad, que no sólo denunciaba por su parte su respectiva Convención de Límites con Inglaterra, sino que reclamaba para sí, lisa y llanamente, todo el territorio de Belice. Urgía, por tanto, que un jurista mexicano ocurriera a la defensa de nuestros derechos en la parte que en justicia pudiera correspondernos, y tanto

más cuanto que por obra de aquella malhadada e inexplicable Nota Hay, nuestra Cancillería había parecido en cierto momento respaldar sin reservas las pretensiones guatemaltecas.

A esta demanda perentoria, por tanto, hizo frente Fabela victoriosamente demostrando con una documentación irreprochable cómo México puede reclamar soberanía (si el *status* actual de Belice llegare a modificarse) sobre el territorio comprendido entre los ríos Hondo y Sibún, en virtud de la jurisdicción incontestable que sobre dicha región ejerció la Capitanía General de Yucatán. Es la aplicación más diáfana de los principios que rigen la sucesión de Estados y del otro principio del *uti possidetis juris*, fundamento del derecho público americano. En el resto de Belice, o sea la región incluida entre los ríos Sibún y Sarstoon, reconoce Fabela con toda honradez los derechos exclusivos de Guatemala. Es en suma, este formidable alegato, la defensa de nuestro derecho y no el avance de ninguna pretensión ilegítima. El alto valor que desde ahora tiene no hará sino subir de punto el día en que, por alguna circunstancia venturosa, puedan revivir los títulos de México sobre aquel jirón arrancado a la patria.

Un jugoso estudio comparativo entre los doctrinas de Monroe y de Drago pone término a la bibliografía hasta ahora publicada de quien se encuentra en plena producción y tiene actualmente en las prensas su libro más trascendental por ventura: *La Historia Diplomática de la Revolución Mexicana*. En lo que respecta al parangón trazado por Fabela entre las dos célebres doctrinas americanas, he de decir apenas que se trata principalmente (tal parece haber sido la intención del autor) de un mensaje dirigido a la juventud universitaria, sobre todo a los estudiantes de nuestra novel Escuela de Ciencias Políticas, con el noble fin de orientar su criterio en estos problemas que los futuros estadistas de la patria deben conocer con la mayor lucidez. Si Pereyra pudo escribir un "paralelo imposible" entre Bolívar y Washington, Fabela ha hecho otro tanto, y con pareja maestría, entre dos doctrinas que por algo llevan respectivamente la impronta washingtoniana y la impronta bolivariana, como que son por excelencia representativas del particularismo anglosajón por una parte, y del espíritu ecuménico por la otra, que es propio de los pueblos hispanoamericanos. Son cosas que no por haberse dicho deben dejar de decirse, pues hacen siempre bien. Dentro de la obra de Fabela en especial, considero este

libro como uno de los que con mayor energía acusan la dimensión ética del internacionalista mexicano, maestro y guía de la juventud.

Amar la justicia, practicarla y enseñarla, ha sido la vida entera de Isidro Fabela. Amar la justicia para sí y para los demás, para la propia patria y para la *Civitas Maxima* en que la patria y el hombre alcanzan su mejor expresión, es, en una palabra, la vocación de todo internacionalista digno de este nombre, como lo es este claro varón y maestro a quien hoy rendimos el homenaje de nuestro afecto y nuestra admiración.